Municipalidad de Chillán Viejo | **Alcaldía**

SOBRESEE INVESTIGACION SUMARIA INSTRUIDA POR D.A. N° 6.716 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3484

Chillán Viejo, 30 JUN 2015

V I S T O S:

Facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Decreto Alcaldicio N° 6.716 de 24 de Diciembre de 2014, que instruye investigación suamria para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que debieron cautelar la vigencia de la Boleta de Garantía de correcta Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento Av. Baquedano", instruida por Decreto Alcaldicio N° 5.777 de 12 de Noviembre de 2014.

Expediente de la investigación sumaria foliada del N° 1 al 65 y Vista Fiscal.

D E C R E T O:

1.- SOBRESEESE investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio Nº 6.716 del 24 de Diciembre de 2014, para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que debieron cautelar la vigencia de la Boleta de Garantía de correcta Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento Av. Baquedano", porque conforme a los antecedentes obtenidos, no se puede perseguir la responsabilidad administrativa de Daniela Guzmán Yévenes, ITO de este contrato, por haber renunciado al servicio el 29 de Enero de 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES.-
Distribución:
Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal; Sra. **Patricia Aguayo B.**, Directora DOM; Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora DAF; Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director DCI; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal.

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 502
Correo alcaldia@chillanviejo.cl

VISTA FISCAL

Chillán Viejo, 25 de Junio de 2015

VISTOS:

A. Decreto Alcaldicio Nº 6.716 del 24 de Diciembre de 2014, para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que debieron cautelar la vigencia de la Boleta de Garantía de correcta Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento Av. Baquedano".

B. Los antecedentes acumulados en esta investigación sumaria.

C. La Resolución Nº 02 del 25 de Junio de 2015, a Fojas 65, que declara cerrado el sumario administrativo.

CONSIDERANDO:

Que en la presente investigación sumaria se han logrado establecer las siguientes circunstancias que dan forma al dictamen que corresponde pronunciar.

HECHOS INVESTIGADOS

A).- Efectivamente el proyecto denominado mejoramiento Av. Baquedano, ID N° 3671-97-LP11, estuvo 5 días sin boleta de garantía de correcta ejecución de la obra, según declara Daniela Guzmán Yévenes, ITO del proyecto, a Fojas 23.

B).- Doña Daniela Guzmán Yévenes trabajo en el Municipio hasta el 29 de Enero de 2014, según se acredita a Fojas 32.

C).- En el período que la empresa realizó los trámites de la boleta de garantía de correcta ejecución de la obra, la superior jerárquica de la ITO Patricia Aguayo Bustos, Directora DOM, estuvo con licencia médica desde 30 de Septiembre de 2013 al 2 de Diciembre de 2013, según se acredita a Fojas 64.

D).- Que la Directora DOM tuvo subrogantes, según se acredita a Fojas 64, pero a juicio de este Investigador todos ellos sólo cumplieron labores administrativas por aplicación del principio de continuidad del servicio, ya que siguieron cumpliendo sus funciones en sus cargos titulares, lo que a todas luces dejaba poco tiempo para las labores de subrogancias en la DOM.

E).- Que por lo señalado precedentemente, no se formularon cargos.

PERPETRACION DE DELITOS

Del mérito no surgen antecedentes que permitan fundar eventual comisión de ilícitos penales.

A T E N U A N T E S:

No existió daño patrimonial al Municipio, y en esos 5 días sin boleta tampoco afectaron a la obra.

A G R A V A N T E S:

Del mérito no surgen antecedentes que permitan fundar eventuales agravantes.

P O R T A N T O:

En mérito de las consideraciones precedentes, y salvo superior resolución del Sr. Alcalde, el fiscal que suscribe propone:

Sobreseimiento de la investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio Nº 6.716 del 24 de Diciembre de 2014, para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que debieron cautelar la vigencia de la Boleta de Garantía de correcta Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento Av. Baquedano", porque conforme a los antecedentes obtenidos, no se puede perseguir la responsabilidad administrativa de Daniela Guzmán Yévenes, ITO de este contrato, por haber renunciado al servicio el 29 de Enero de 2014.

Elévense estos antecedentes al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, para los efectos del Artículo N° 138 de la Ley N° 18.883.

INCORPORESE AL EXPEDIENTE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
FISCAL

ULISES AEDO VALDES
F I S C A L

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 504
Correo administrador@chillanviejo.cl